"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTERY"

San Miguel de Tucumán, 6 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 33040/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante resolución interna N° 017/2021, solicita convalidación de servicio prestados y designación de la Profesora María del Carmen Rosales para desempeñar un cargo DOC. 3 de la asignatura "Historia I y II" del Ciclo de Básico, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que la Profesora María del Carmen Rosales cumplió sus funciones en un cargo DOC. 3 de la asignatura "Historia I y II" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por expediente N° 33122/2019, se encuentra aprobado el llamado a concurso del presente cargo.

Que a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Profesora MARÍA DEL CARMEN ROSALES DNI N° 31.001.829 como Docente Interina en un cargo DOC. 3 de las asignaturas "Historia I y II" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora MARÍA DEL CARMEN ROSALES DNI N° 31.001.829 como Docente Interina en un cargo DOC. 3 de las asignaturas "Historia I y II" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

DIS. NORMA CAROLINA ABDALATICULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar universidad Nacional de Tucure Froumplimiento de la normativa de Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD MAGIONAL BE THEHMAN

TSGU MARÍA ALEAANDRA GOMEZ SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTICULO 6º Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1-819

2021

THE AG

NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

JOSE RAMON GARCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ TSGU MARIA ALEUSIA DEL SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES LIMIVERSIDAD HACIONAL DE TUCUMÁN